

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### AL PROYECTO DE LEY No. 163 DE 2020

**“Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2021, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub-20 Cali 2022, y se dictan otras disposiciones.”**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición modificativa al artículo 1° del proyecto de ley, en el sentido de incluirse un párrafo al mismo, el cual quedará así:

**“Parágrafo: Se beneficiaran de las exenciones y exoneraciones fiscales del orden nacional señaladas en los numerales 1, 3, 4 y 5 de este artículo las personas jurídicas o empresas nacionales que generen empleo e inversión en la región, con ocasión a la realización de los juegos, solo por el tiempo que duren los mismos y hasta un mes después de la fecha en que se lleve a cabo la final de los juegos.”**



**JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar



Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 – 68 Oficinas 603B-604B  
Conmutador: 4325100-01-02 - Extensiones 3633-3636  
Correo Electrónico: [jose.salazar@camara.gov.co](mailto:jose.salazar@camara.gov.co)